

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	Mm	aa
	18	Abril	2023

Consecutivo PAA No. 670

1. Dependencia solicitante					
Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas					
2. Objeto a contratar					
Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el instituto distrital de recreación y deporte – IDRDR – con Google Workspace.					
3. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ¹					
Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación de los bienes y servicios del proceso según el objeto a contratar es el siguiente, teniendo en cuenta la ficha técnica al respecto:					
Clasificación UNSPSC					
Ítem	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad					
A continuación, se describe los servicios y requerimientos técnicos, logísticos y de recursos profesionales que el contratista deberá garantizar:					

¹ United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC). <http://www.unspsc.org/>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <http://www.undp.org>
Portal Colombia Compra Eficiente (Clasificación). <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	
	Descripción	Cantidad
1	<p>Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario Código catálogo: GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace con los servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, reuniones y grabación de video y voz, almacenamiento en nube, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración y seguridad. Vigencia 12 meses.</p>	1800 licencias
2	<p>Soporte técnico proactivo Código catálogo: IT-SW-10-03 Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.</p>	400 horas

Nota: Servicios, productos y características tomados del Suplemento, Catálogo de productos Google para estructurar la compra y demás formatos según el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuya vigencia es de 24 de febrero de 2020 hasta 24 de julio de 2023.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, la vigencia del licenciamiento y horas de soporte proactivo (cobertura), será por el periodo de un (1) año, contado a partir de su activación.



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas 

Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas 

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ESTUDIO DEL SECTOR

“ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD – CON GOOGLE WORKSPACE.”

**ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
MAYO 2023**

TABLA DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	3
1) OBJETO.....	4
2) DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	4
II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS	5
III. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.....	5
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.	5
A. ASPECTOS GENERALES	5
1) VARIABLES MACRO, MESO Y MICROECONÓMICAS. INTRODUCCIÓN CIFRAS DEL SECTOR.	6
B. ESTUDIO DE LA DEMANDA	11
1) <i>Acuerdos Marco</i>	12
C. ESTUDIO DE MERCADO.	12
1) <i>Análisis de Precios</i>	13
2) <i>Presupuesto Oficial</i>	13
ANEXOS:	13
ANEXO No.1: ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS.....	13
ANEXO No.2: ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.	13

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO GOOGLE WORKSPACE

ESTUDIO DEL SECTOR

“Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La Adquisición de productos y servicios Oracle ha sido a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente mediante Instrumento de Agregación de Demanda, siendo las siguientes órdenes de compra:

- Orden de Compra 35311 de 2019 con fecha de vencimiento 25 de enero del 2020:

Quiénes somos
SECOF
Tienda Virtual
Relatoría
Normativa
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía

ORDEN DE COMPRA 35311

1 Actualizaciones

Información general

Estado: Embudo

Fecha de la orden: 25/01/2019

Solicitud núm.: 60488

Solicitante: Jhair Fernando Orrego Pereira

Enviar Al Usuario: Jhair Fernando Orrego Pereira

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

N.I.T.: 860051099

Justificación: Prestar el servicio de software update license & support a los productos Oracle Database Standard Edition - Named User Perpetual para 25 usuarios y Oracle Database Standard Edition- Processor Perpetual para una (1) licencia. Propuesta No. 1966490

Instrumento de Agregación de Demanda: Oracle

Supervisor de la Orden de Compra: Profesional Especializado 07 del Area de Sistemas

Teléfono Supervisor: 6605400

Fecha de vencimiento (Orden de compra): 25/01/2020

Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguno

Gravámenes adicionales: Estampilla Universidad Distrital Estampilla Procuftura (Acuerdo 187/95) Estampilla Adulto Mayor (Acuerdo 645/18)

Dirección

Dirección: CALLE 63 No 584-06
BOGOTÁ 57
Colombia
A la atención de: IDRD

Proveedor

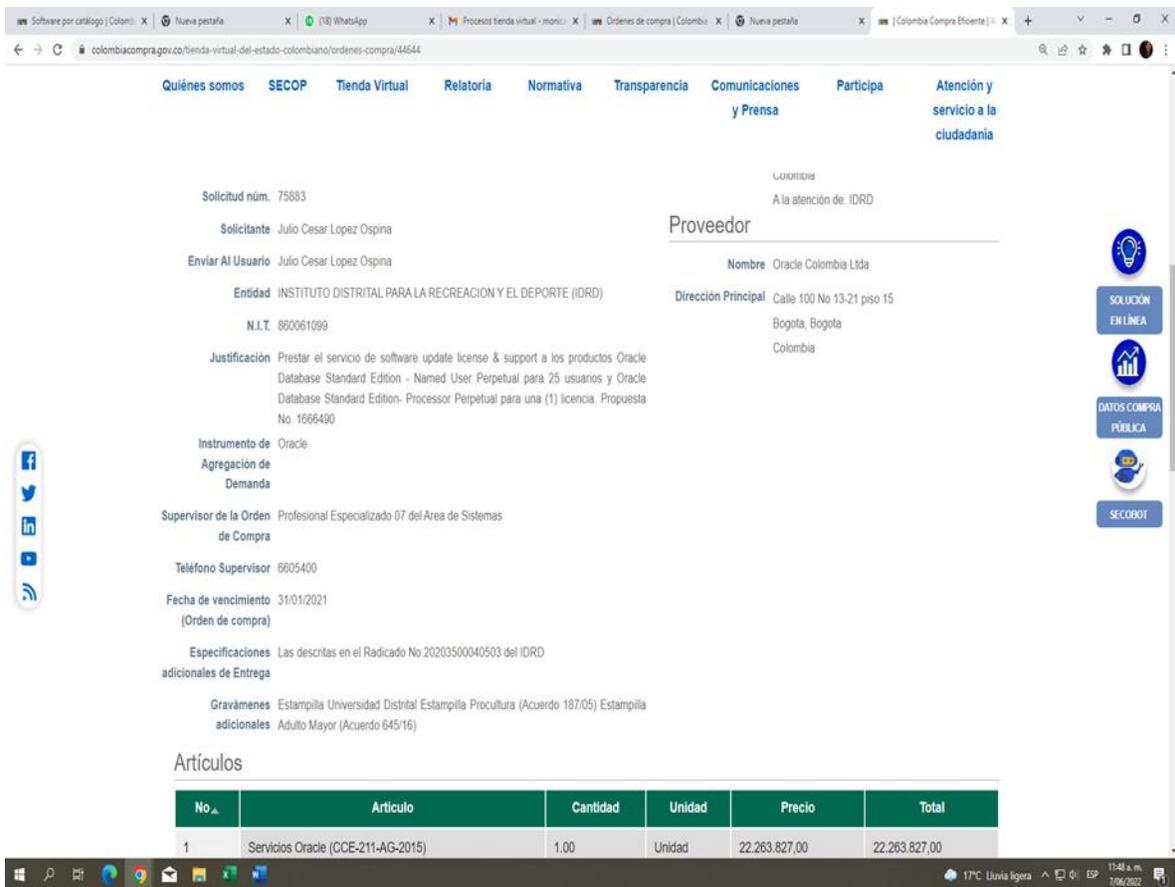
Nombre: Oracle Colombia Ltda

Dirección Principal: Calle 100 No 13-21 piso 15
Bogotá, Bogotá
Colombia

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1.00	Unidad	21.407.526,00	21.407.526,00
				Total	21.407.526,00

- Orden de compra No. 44644 de 2020 la cual tiene como fecha de vencimiento 31 de enero de 2021:



Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
44644	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2020-01-30 15:16:31	Emitido	Oracle	\$22,263,827

1) Objeto

“Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.”

2) Denominación Técnica del Servicio

Teniendo en cuenta el Clasificador de *United Nations Standard Products and Services Code* (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo las siguientes codificaciones:

Tabla 1: Clasificación UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se encuentra contenido en la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicada con memorando No. 20233000211223 de fecha 28 de abril del 2023. Anexo No. 1.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional, se encuentra contenido en el memorando radicado No. 20233000211223 de fecha 28 de abril del 2023 que hace parte del presente documento como Anexo No. 2.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES

La industria de la tecnología ha tenido cambios avanzados, lo que hace que las empresas tengan que estar en constante actualización tecnológica que las lleva a suplir las necesidades técnicas para atender los requerimientos de su misión, visión, soportes especializados, garantías, monitoreo, optimización de recursos, garantizando su funcionamiento diario y vida útil.

La actividad objeto del proceso que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para “Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D – con Google Workspace.” hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes y materiales, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los

dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, **las comunicaciones**, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE COMUNICACIONES o mejor conocido como sector de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

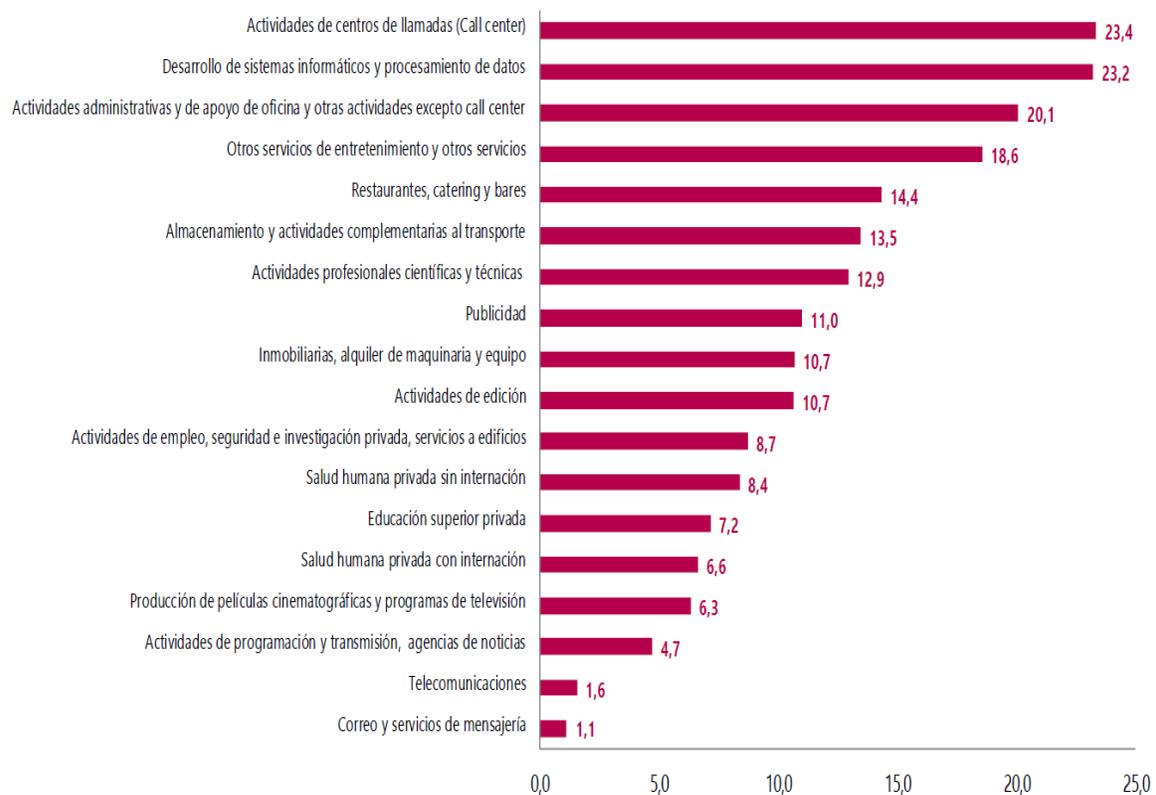
1) Variables Macro, Meso y Microeconómicas. Introducción cifras del sector.

1.1. Sector Servicios Bogotá

Según el DANE, en Boletín Técnico – “Encuesta Mensual de Servicios Bogotá” generado en diciembre de 2022, Todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, en comparación con diciembre de 2021.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá Diciembre 2022p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

De la gráfica anterior, expuestas por el DANE, se identifica una participación positiva, en materia de ingresos nominales, del subsector “*Otros servicios de entretenimiento y otros servicios*” (18.6%), así como del “*Actividades profesionales, científicas y técnicas*”-equivalente al (12.9%).

Tabla - Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución ^(PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

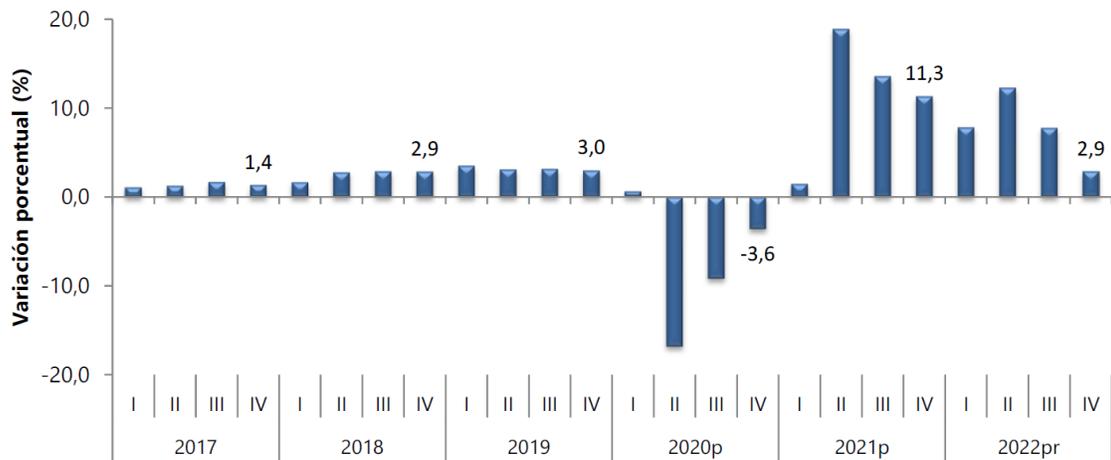
La tabla anterior, expuesta por el DANE, identifica una participación positiva del subsector “subsector “*Otros servicios de entretenimiento y otros servicios*”- equivalente al (18,6%), en materia de personal ocupado; así como del 12,9% referente al personal ocupado en el subsector “*Actividades profesionales científicas y técnicas*”-4

4 Fuente: DANE – Consulta Web a la vista – diciembre 28 de 2022 - Boletín Técnico – “Encuesta Mensual de Servicios – EMSB”
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emsb/boletin-EMSB-octubre-2022.pdf>

1.2 Variables económicas

Producto Interno Bruto (PIB) – Nacional – IV trimestre 2022

Gráfico - Tasa de crecimiento en volumen¹ 2017-I - 2022pr -IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 34,1%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 42,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	37,9	40,5	7,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

El Dane reveló que valor agregado del sector TIC llegó a \$40,2 billones el año pasado, obteniendo un crecimiento de 10,1% durante el año pasado; las telecomunicaciones y servicios TI destacaron en 2021

VALOR AGREGADO DEL SECTOR TIC

Participación porcentual del valor agregado del sector TIC sobre el valor agregado nacional



Fuente: Dane / Gráfico: LR-MN

Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el sector TIC registró una participación de 3,8% al valor agregado nacional. Para el año 2020, esta participación alcanzó 4,0%.

"La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio", aseguró el Dane. De esta manera, el valor agregado del sector alcanzó \$40,2 billones y tuvo un crecimiento de 10,1% si se compara con el año 2020, periodo en que el valor agregado fue de 36,5%. La participación por actividad económica en el sector TIC reportó que las telecomunicaciones destacaron con 44,2%, seguido de los servicios TI con una participación de 34%. El comercio TIC tuvo una incidencia de 12,4%; contenido media con 7,8%; manufactura TIC con 0,5% e infraestructura TIC con 0,3%.

Sobre el valor agregado de la actividad manufacturera TIC, el Dane aseguró que la cifra ascendió a \$202.000 millones y presentó un crecimiento de 26,5%. Durante 2020, el valor agregado fue de 160.000 millones y presentó un decrecimiento de 3,0%.

"En 2021, el valor agregado de la actividad de infraestructura TIC fue de 116,1 mil millones de pesos presentando un decrecimiento de 37,8%; mientras que en 2020p el valor agregado fue de 186,8 mil millones de pesos, con un crecimiento de 47,3%", explicó el Dane¹.

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos en el último año. Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida. Lo anterior viene de la mano con los procesos de optimización de recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología se ha vuelto más económico y rentable para las empresas.

Estructura económica del sector

El sector TICs está comprendido por diferentes especialidades que componen el sector y que en conjunto reflejan un buen estado frente al crecimiento económico en la economía colombiana. Aun así, el sector telecomunicaciones destaca por ser de los principales subsectores del sector y de los más afectados a nivel económico. Considerando esto, la siguiente grafica muestra en términos generales, como se estructura el sector dependiendo del bien ofrecido y la industria establecida dentro plataformas digitales.

RECURSO TECNOLÓGICO

Los recursos tecnológicos son un medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito. Los cuales pueden ser tangibles (como una computadora, una impresora u otra máquina) o intangibles (un sistema, una aplicación virtual), pueden ser un medio de cualquier clase que permite satisfacer una necesidad o conseguir aquello que se pretende.

¹La República.Cristian Acosta Argote. Martes 22 de marzo de 2022 <https://www.larepublica.co/economia/dane-revelo-que-valor-agregado-del-sector-tic-ascendio-a-40-2-billones-el-ano-pasado-3327252>

Un recurso tecnológico, por lo tanto, es un medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito, los cuales hoy son imprescindible de las empresas o de los hogares para la realización de todo tipo de tareas. Al igual se aplican en el campo educativo²

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1) Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes³.

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal en los links <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> se verifica a mayo de 2023, que los servicios requeridos por el IDR D, hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda “Software por Catalogo” CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020, vigente desde Febrero 24 del 2020 hasta julio 24 de 2023.

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Mediante DECRETO 4170 DE 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, en su artículo 3 se establecen las funciones de Colombia Compra eficientes, en cuyo numeral 7 se establece:

“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Por consiguiente y en concordancia con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el IDR D adquirirá los bienes y servicios que requiere a través del Instrumento de Agregación de Demanda “Software por Catalogo”.

C. ESTUDIO DE MERCADO.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en la plataforma electrónica de contratación pública SECIO ii el proceso no. CCE-116-IAD-2020, cuyo título es “*Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo*”, para seleccionar a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al

² <https://www.google.com/search?q=significado+recursos+tecnologicos&oq=significado+recursos+tecnologicos&aqs=chrome.69157j017.8296j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

En el proceso referenciado Colombia Compra eficiente público los documentos que sustentan el proceso, a saber:

- Aviso de convocatoria y cronograma IAD.
- Estudio de Mercado
- EDP – Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.
- Anexo 1. Invitación Software y servicios adicionales
- Anexo 2. ANS y fichas técnicas
- Formatos 1 y 2 - Compromiso anticorrupción y aceptación de la invitación
- Formato 3 - Creación de catálogo
- Formato 4 - Justificación de compra de Software
- Minuta
- En la documentación publicada en el SECOP ii, así como en las secciones “información de la selección” y “Observaciones y Mensajes”, se plasman los documentos soporte a través de los cuales se cumple con el objeto del Instrumento de agregación de demanda, estableciendo las condiciones para que se puedan adquirir bienes y/o servicios incluidos en el catálogo del Instrumento de Agregación de demanda.
- En los documentos que hace parte del proceso CCE-116-IAD-2020, específicamente en el Estudio de mercado, incluyen todos los análisis que se requieren para realizar el estudio del sector de acuerdo con los lineamientos establecidos por esa misma agencia. Así mismo, en los documentos publicados establece condiciones para la adquisición de los bienes y servicios que hacen parte del IAD entre los que están los precios
- Por consiguiente, para la adquisición de los servicios requeridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda, se acoge el estudio de mercado publicado por Colombia compra eficiente, que cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para soportar la compra.

1) Análisis de Precios.

Los bienes y/o servicios requeridos por el IDRD están incluidos en el catálogo de productos del Instrumento de agregación de Demanda denominado “Software por catálogo” CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020, vigente desde febrero 24 del 2020 hasta julio 24 del 2023.

2) Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial (P.O.) será definido por la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) del IDRD con base en los recursos disponibles para adelantar el proceso de su interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Presupuesto Oficial para el proceso obedece a proyecciones adelantadas por el área técnica, de acuerdo con los estudios de costos unitarios realizados anteriormente y teniendo en cuenta las cantidades y el tiempo requerido para la prestación del servicio. Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será establecido por el área técnica de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ANEXOS:

Anexo No.1: Análisis Técnico, Regulatorio y de Riesgos.

Se adjunta Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para procesos contractuales, incluida dentro del radicado memorando No. 20233000211223 de fecha 28 de abril del 2023. (Anexo 1).

Anexo No.2: Análisis Financiero y Organizacional.

Se adjunta copia del documento emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera radicados con memorando No. 20233000211223 de fecha 28 de abril del 2023 (Anexo 2).

Elaboró



MARIO ESTRADA MARTÍNEZ

Contratista – Área Costos y Estudios Económicos

Aprobó



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA.

Responsable Área Costos y Estudios Económicos

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7850 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO DE BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	141. Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva.
META DEL PROYECTO	6. Diseñar documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital.

PROYECTO DE INVERSIÓN	7851 - RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	143. Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e-sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.
META DEL PROYECTO	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos. 2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos.

PROYECTO DE INVERSIÓN	7852 - CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	135. Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.
META DEL PROYECTO	1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa. 2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones. 3. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable. 4. Diseñar e implementar estrategia de medición sobre las acciones de actividad física y sus impactos en cuanto a la salud física y mental.

PROYECTO DE INVERSIÓN	7854 - FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	138. Formar 40.000 niñas, niños y adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.
META DEL PROYECTO	1. Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.

PROYECTO DE INVERSIÓN	7853 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS INNOVADORES, SOSTENIBLES Y CON ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	145. Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDR, de acuerdo a la priorización realizada.
META DEL PROYECTO	4. Administrar 130 Parques y escenarios de diferentes escalas

PROYECTO DE INVERSIÓN	7857 - MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	493. Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.
META DEL PROYECTO	2. Desarrollar el 100% de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información.

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDR: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.”

De la misma forma el numeral 19 del Artículo 11 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones” establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: “(...) 2) Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la

Subdirección (...) 3) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los programas de desarrollo institucional y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios institucionales.

Anudado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia precisa en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Por su parte, el artículo 209, establece que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Para el caso del IDRDR, se tiene a cargo la responsabilidad de socializar y adelantar los trámites necesarios para dar a conocer a la ciudadanía el portafolio de servicios relacionado con la oferta de acciones de recreación y deporte con un lineamiento pedagógico unificado que incluya los valores de confianza, solidaridad, trabajo en equipo y apropiación del espacio público en la ciudad de Bogotá. Por lo que se requiere generar contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias del IDRDR con el fin de que la información que se divulga contribuya a formar, comunicar y replicar experiencias y que permita contribuir a la estrategia de formación ciudadana, en temas de Deporte y Recreación dirigidos a todos los habitantes en Bogotá.

Es por ello que a través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 del IDRDR la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, cuenta con los proyectos de inversión (II) 7858 “*Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*”, (III) 7851 “*Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*”, (IV) 7852 “*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*” y (V) 7854 “*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*”,

(II) 7850 “*Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*” para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “*construcción e implementación de lineamientos distritales*” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección

de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.

Asimismo, el proyecto busca la implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género, enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico y territorial con la caracterización Distrital de los deportes, realizando de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales

(III) 7851 “Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”, para la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de “acciones recreativas y deportivas comunitarias” que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreoestaciones masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”, entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componentes.

(IV) 7852 “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras. Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

(V) 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá”, a través del cual se busca en primera medida el desarrollo de estrategias para aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte, desarrollo de estrategias para aumentar la apropiación de los ambientes de aprendizaje no aularios para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como involucrar aspectos de orden psicosocial y ciudadano en los procesos de formación integral a través de la práctica deportiva, con la implementación de este proyecto se estará dando cumplimiento al objetivo propuesta que es el de “realizar procesos que aporten a la formación integral a través de la práctica deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que involucren aspectos de orden psicosocial y ciudadano que acompañen la formación primaria, básica y media. Desarrollar planes pedagógicos de formación deportiva que incluyan aspectos de orden psicosocial y ciudadano que contribuyan a la formación integral.”

Es así, que en el desarrollo de lo contemplado en los proyectos adscritos a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes descritos anteriormente y en cumplimiento a sus funciones y cumplimientos de sus metas, es necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan la interacción, seguimiento, registro, agendamiento de actividades, envío y recibo de mensajes y demás servicios que suministra la empresa Google al interior del Instituto, de cara a los beneficiarios de los programas que lidera la Subdirección.

Sumado a lo anterior, el IDRDR como entidad responsable de la administración del Sistema Distrital de Parques, tiene como misionalidad generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, en busca de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Específicamente, para ofrecer a la ciudadanía los parques y escenarios en condiciones adecuadas para su uso y disfrute, se designa a la Subdirección Técnica de Parques como responsable su administración y mantenimiento.

En este sentido y en el marco del Acuerdo 761 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI*”, se implementa el proyecto de inversión O23011601200000007853 “*Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital*” con el fin de realizar la administración, mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRDR y mantener el potencial del SDP como eje conector y articulador del espacio público natural; su rol como componente esencial de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad; su función reguladora para el equilibrio ambiental y su uso para la recreación, contemplación, ocio y promoción de la salud física y mental de los y las habitantes de la ciudad.

En el cumplimiento de las funciones de la Subdirección Técnica de Parques – STP, referentes a la administración de los parques y escenarios requiere las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de todas las actividades que permiten el correcto desempeño de la misionalidad del IDRDR.

Aunado a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 11 la Resolución 006 de 7 de julio de 2017 del IDRDR la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene entre otras funciones, la de: “(...) 19) *Dirigir la implementación, administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos del Instituto.*”, por tal motivo cuenta con el proyecto de inversión 7857 - *Mejoramiento Institucional en Beneficio De La Ciudadanía de Bogotá*, que en su justificación contempla la necesidad de contar con recursos tecnológicos, entre otros, para apoyar las gestiones administrativas de la entidad, aunando esfuerzos por su implementación, mejoramiento y sostenimiento, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a la ciudadanía, realizando para el efecto un trabajo coordinado con las diferentes dependencias, que permita articular sus necesidades y aportes para incrementar la eficiencia.

En tal sentido y con el propósito de lograr el referido objetivo se prevé que: “(..) *para una mejor gestión administrativa, la Entidad requiere mejorar la infraestructura tecnológica, a través de la renovación de equipos de cómputo, renovación del centro de datos, actualización de herramientas, aplicativos y software especializados que permitirán la optimización de las acciones y procesos en la entidad*”.

Ahora bien, en la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de dar inicio al funcionamiento de una plataforma colaborativa la cual se definió con la empresa Google, suministrando los servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera que se ha adoptado e implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS desde el 30 de septiembre de 2014 en el Instituto.

Resulta pertinente mencionar que, a partir de octubre de 2020, Google cambia el nombre de "G Suite" a "Google Workspace", el cual pretende ser un conjunto de aplicaciones las cuales están enfocadas en aumentar la productividad y la colaboración en las empresas, lo que mejora la comunicación en la nube, la colaboración para trabajo en equipo y control empresarial para la seguridad informática. Este cambio significó nuevos esquemas de licenciamiento ya que se liberaron y se reclasificaron ediciones con cada una de ellas con ciertas características y funcionalidades.

Las ventajas de considerar la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza al IDRD, contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videollamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositios Web, entre otros servicios.

Para el Instituto, y luego del análisis de las tres ediciones encontradas de Google Workspace: 1. Enterprise Essentials, 2. Enterprise Standard y 3. Enterprise Plus; la edición que por sus características y funcionalidades técnicas resulta ser adecuada para la entidad, conservando y aumentando la productividad es: Google Workspace Enterprise Standard, destacándose entre sus características las siguientes:

- Correo electrónico empresarial personalizado y seguro, detección electrónica, retención y encriptación S/MIME.
- Videoconferencias de 250 participantes, función de grabación, seguimiento de asistencia, reducción del ruido y transmisiones en vivo para el dominio.
- Almacenamiento ilimitado y controlado.
- Controles de seguridad, administración y cumplimiento avanzados, incluidos Vault, DLP, regiones de datos y gestión de extremos empresariales.
- Asistencia mejorada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la renovación del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace Enterprise Standard en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación de la continuidad del servicio con Google radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios de la entidad en el desarrollo de sus actividades con lo cual no afecte su productividad y por el contrario dadas las características de dicha plataforma, se logrará mayor competitividad.

Éstas pueden resumirse en cuatro ejes:

1. Trabajo en equipo: las herramientas actuales promueven la unificación de esfuerzos.
2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año,
3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso.
4. Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría seguir contando:

	Gmail	Correo electrónico empresarial
	Meet	Reuniones de video y de voz
	Drive	Almacenamiento en la nube seguro
	Chat	Mensajería para equipos
	Calendario	Calendarios compartidos
	Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones	Creación de contenido colaborativo
	Cloud Search	Búsqueda inteligente
	Seguridad y administración	Verificación en dos pasos, Controles de políticas basadas en grupos, Programa de Protección Avanzada

Así mismo y considerando la participación de los correos institucionales en la Entidad como se detalla en la siguiente gráfica por dependencia, la entidad posee 1800 cuentas, 1439 activas, 333 suspendidas y 28 por asignar. Es así que se determina renovar las 1800 cuentas de correo existentes.

En consecuencia, se cuentan con 1772 cuentas incluyendo las cuentas de correo suspendidas (funcionarios en vacaciones, contratistas a renovar, periodo de gracia para definir continuidad) que contando con las cuentas disponibles para asignar (28) si es necesario contar con las 1800 cuentas que se encuentran registradas en la Entidad.

Así mismo y con la intención de efectuar capacitaciones y sensibilizaciones a los funcionarios y contratistas, feria de servicios y cubrimiento de mesa de ayuda por personal

especializado se considera necesario contar con bolsa de soporte técnico proactivo de 400 horas sobre la plataforma contratada.

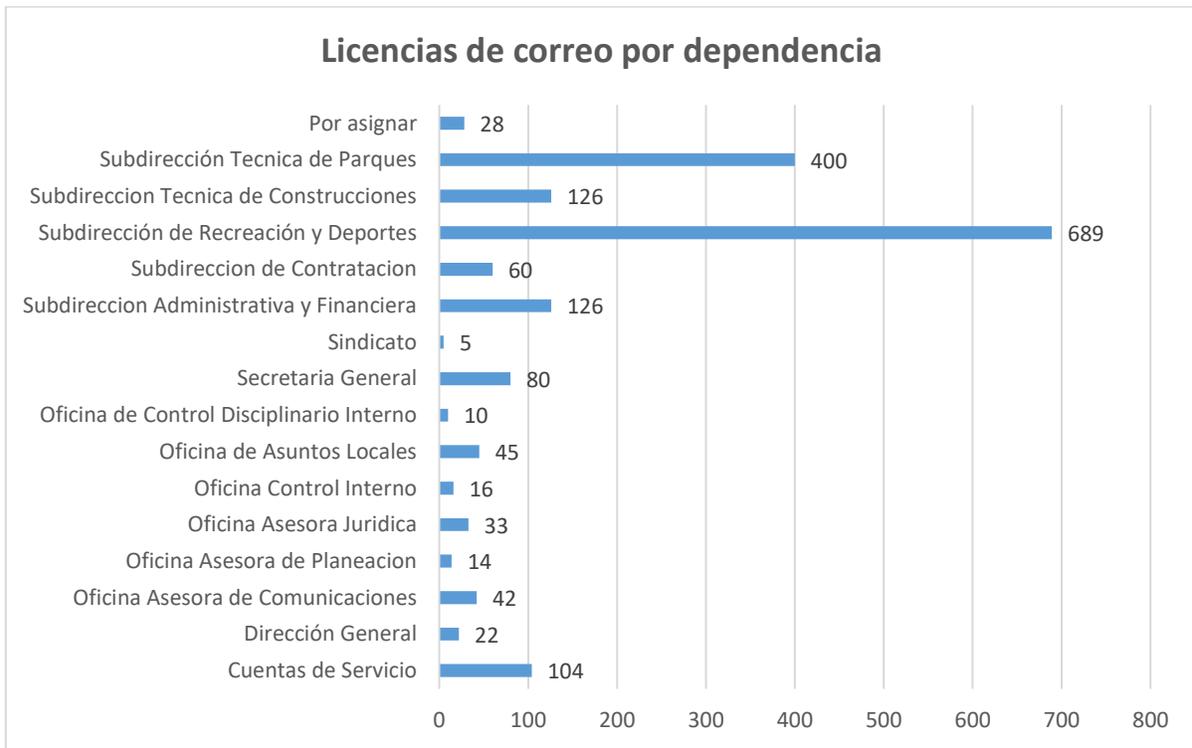


Ilustración 1. Cantidad licencias por dependencia

Es así que, el correo electrónico es el recurso tecnológico más utilizado y avanzado del mundo, creado por Ray Tomlinson en 1971, que desde entonces y a la fecha ha tenido grandes desarrollos que han permitido ser más eficientes, productivos y hacen que el Instituto pueda establecer canales de comunicación de forma interna y externa, por lo que la carencia en la renovación de los servicios de correo electrónico, ponen en alto riesgo la gestión de la Entidad en las diversas interacciones con otras entidades y de cara al ciudadano en la atención de solicitudes, respuestas y requerimientos, y de la misma manera la comunicación entre las diferentes dependencias con el fin de concretar proyectos y el cumplimiento de metas Institucionales.

Con la prestación de la plataforma de correo y herramientas de colaboración con Google Workspace Enterprise Standard para la entidad, se garantiza la entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que les permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente. En tal sentido, y de acuerdo a las ventajas tecnológicas de la plataforma mencionada, cualquier funcionario de la entidad podrá desenvolverse en cualquier lugar geográfico y de acuerdo a su responsabilidad y rol a través del correo electrónico, asistir a reuniones virtuales, contar con archivos compartidos en la nube, mensajería instantánea, entre las más relevantes.

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado o *partner* certificado sobre productos y servicios Google, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se garantizan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios

y se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital.

Resulta pertinente mencionar que el IDR D ha contratado en años anteriores los servicios conexos al licenciamiento (soporte técnico y actualización) para los productos GOOGLE a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente mediante el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 por medio de órdenes de compra, como han sido: 38421 de 2019, 48770 de 2020 y 69779 de 2021 y siendo la última Orden de Compra No. 91934 de 2022 la cual tienen como fecha de vencimiento el 16 de junio de 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el instituto distrital de recreación y deporte – IDR D – con Google Workspace.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDR D	
	Descripción	Cantidad
1	<p>Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario Código catálogo: GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace con los servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, reuniones y grabación de video y voz, almacenamiento en nube, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración y seguridad. Vigencia 12 meses.</p>	1800 licencias
2	<p>Soporte técnico proactivo Código catálogo: IT-SW-10-03 Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.</p>	400 horas

2.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La experiencia del contratista deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.1.3 VISITA TÉCNICA

No aplica.

2.1.4 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Se aplicarán todas las condiciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El software objeto de la presente contratación debe ser entregados en la Sede Administrativa del IDR: Calle 63 No. 59a – 06 ubicada en la ciudad de Bogotá, o en la sede o lugar en la cual se llegará a trasladar la misma.

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA

2.2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las obligaciones estipuladas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 12 - *Obligaciones de los Proveedores*, que incluye la obligación 12.51 adicionada en la Cláusula 2 de la Modificación No.1 del IAD¹ y todas aquellas que le sean aplicables a la Orden de Compra que se encuentre vigente, en virtud de las modificaciones que llegaren a perfeccionarse respecto de dicha cláusula.

2.2.1.2. OBLIGACIONES DEL IDR.

Corresponde a las obligaciones estipuladas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 13 - *Obligaciones de las Entidades Compradoras*, que incluye la obligación 13.34 adicionada en la Cláusula 3 de la Modificación No.1 del IAD (Ibidem) y todas aquellas que le sean aplicables a la Orden de Compra que se encuentre vigente, en virtud de las modificaciones que llegaren a perfeccionarse respecto de dicha cláusula.

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mod_y_proroga_iad_software.pdf

2.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES

No aplica

2.2.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

No aplica

2.3 SUPERVISIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designa al Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas como supervisor y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDR y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes, así como las contempladas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un *contrato de licencia de software* respecto del cual el titular de derechos patrimoniales sobre el programa de computador que requiere la entidad dispone de sus derechos exclusivos para permitir al licenciataria, en este caso al IDR, el acceso y uso de Licencias Workspace Enterprise Standard anual por usuario (plataforma de comunicación y colaborativa) junto con soporte técnico proactivo (capacitaciones, soporte técnico especializado), lo cual se realiza a través de una Orden de Compra amparada en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020. Contrato que se regulará por lo indicado en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, junto con el suplemento suscrito entre Colombia Compra Eficiente y el Propietario del Catálogo, que hace parte integral de dicho instrumento. En caso de discrepancias entre alguna disposición de la minuta del instrumento y las condiciones particulares definidas en el suplemento con cada Propietario del Catálogo, prevalecerá lo acordado en el suplemento (Clausula 30. Adhesión IAD).

2.5 APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL No.332 DE 2020

No aplica lo dispuesto en el Decreto No. 332 de 2020 dadas las características específicas de la orden de compra a suscribir, que corresponde a un contrato de adhesión, sujeto a las condiciones y obligaciones previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

2.6. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 - ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Dada la naturaleza del contrato, el desarrollo de software especializado requerido por la entidad es generado por casas de software internacionales las cuales hacen parte de un proceso industrial y cadena de producción, que por lo demás, son importados al país o a través los sitios Web de cada fabricante se habilita el link de descarga del software, así pues luego de analizar el objeto y alcance de las obligaciones no es posible definir un porcentaje de provisión de los bienes o servicios requeridos por la Entidad por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Así mismo, no aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 - artículo 3 del decreto 1860 de 2021, dadas las características específicas de la orden de compra a suscribir, que corresponde a un contrato de adhesión, sujeto a las condiciones y obligaciones previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020

2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proveedor que resulte seleccionado debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, a la fecha del acta de inicio.

2.8 DEFINICIONES

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la*

contratación con Recursos Públicos.”, consagra en su artículo segundo, como modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, el literal a) Núm.2. Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye como causal de selección la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, cuya adquisición es viable realizarla, entre otros mecanismos, a través de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios², que permiten a las entidades estatales fijar las condiciones de la oferta de los bienes o servicios requeridos, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo, mediante órdenes de compra directa suscritas con los proveedores³.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Art.8, del Decreto 142 de 2023, prevé como obligación para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente cuando se trate de la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización.

A su turno y en lo que concierne a la entidad que tiene a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios, el Decreto 4170 de 3 de Noviembre de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”*, consagra en el capítulo I, Artículo 2° como uno de los objetivos de la ANCP *“(…) desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.*” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el proceso de selección CCE-116-IAD- 2020, dando como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda

² Ley 1150 de 2007. Art.2. Núm. 2. Literal a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (...)

³ Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)”.

para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139- IAD-2020, suscrito el 24 de febrero de 2020 con cincuenta y siete (57) proveedores, cuyo objeto consiste en: establecer: *(i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades, Compradoras*, que tiene vigencia hasta 24 de julio de 2023 como fecha máxima para colocar órdenes de compra.

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de Software por Catálogo de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Software; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de Software durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las múltiples clasificaciones de Software son ofrecidas por distintos Proveedores para atender diferentes necesidades, y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano. En el Instrumento de Agregación de Demanda es posible encontrar Software de sistema, Software de aplicación y Software de programación, así mismo y dentro del contexto del instrumento de agregación de demanda, el software por catálogo se refiere a un derecho de uso de una aplicación, sea a través de licenciamiento on premise o a través de una modalidad “como servicio” (SaaS y similares).

Con fundamento en las disposiciones normativas mencionadas de manera previa y lo descrito en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se procedió a verificar su contenido con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte satisface la necesidad identificada en el presente documento.

Atendiendo los postulados actuales del Plan de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra que se derive del Instrumento de Agregación de Demanda vigente resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, conforme las condiciones señaladas en el referido instrumento.

Adicionalmente, los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de Agregación de Demanda son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios, resultados en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor generando la selección objetiva del proveedor, según las condiciones en ellos previstas; razón por la cual, la contratación objeto del presente proceso de selección se realizará mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-20200.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y la orden de compra (contrato) que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- El Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, junto con los documentos que hacen parte integral del mismo, conforme lo previsto en la Cláusula 32 – Documentos; así como sus documentos de modificación, fichas técnicas, formatos, anexos, suplementos y catálogos específicos aplicables, según el software requerido por la entidad.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones y documentos que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para este proceso será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.750.000.000)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	POSPRE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO - NOMBRE	FONDO CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CÓDIGO - NOMBRE	VALOR
O23011601200000007850	N/A	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-300-I021-REAF-IVA cedido licores (Ley 788/2002)	4302009 Documentos de lineamientos técnicos	PM/0211/0107/43020097850	\$ 1.120.000
O23011601200000007851	N/A	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010327851	\$ 39.665.000
O23011601200000007852	N/A	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010327852	\$ 213.643.652

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	POSPRE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO - NOMBRE	FONDO CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CÓDIGO - NOMBRE	VALOR
O23011601200000007852	N/A	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0106/43010377852	\$ 82.701.875
O23011601200000007853	N/A	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301013 Parques recreativos mejorados	PM/0211/0103/43010137853	\$ 200.000.000
O23011601200000007854	N/A	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010077854	\$ 20.000.000
O23011605560000007857	N/A	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4399062 Servicios tecnológicos	PM/0211/0103/43990627857	\$ 284.107.684
O23011605560000007857	N/A	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4399062 Servicios tecnológicos	PM/0211/0105/43990627857	\$ 284.107.684
O23011605560000007857	N/A	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4399062 Servicios tecnológicos	PM/0211/0106/43990627857	\$ 284.107.684
O23011605560000007857	N/A	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4399062 Servicios tecnológicos	PM/0211/0107/43990627857	\$ 284.107.685
F_211	O21202020070373390 Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	N/A	N/A	\$ 56.438.736
					TOTAL	\$ 1.750.000.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007850	6. Diseñar documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital.	\$ 1.120.000
O23011601200000007851	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos.	\$ 19.832.500
	2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos.	\$ 19.832.500
O23011601200000007852	1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa.	\$ 186.079.219
	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones.	\$ 27.564.433
	3. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable.	\$ 41.350.938
	4. Diseñar e implementar estrategia de medición sobre las acciones de actividad física y sus impactos en cuanto a la salud física y mental.	\$ 41.350.937

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007853	4. Administrar 130 Parques y escenarios de diferentes escalas	\$ 200.000.000
O23011601200000007854	1. Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	\$ 20.000.000
O23011605560000007857	2. Desarrollar el 100% de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información.	\$ 1.136.430.737
VALOR TOTAL DE LAS METAS ASOCIADAS:		\$ 1.693.561.264

El presupuesto proyectado corresponde a una estimación de costos vs la necesidad de la Entidad, en consideración del valor generado en el archivo simulador de cotización software Google: *75.iad-software-i-google_v16_10-05-2023.xlsm* Versión: 16 de fecha 10/05/2023 que se encuentra definido en el Instrumento de Agregación de Demanda, usando como valor la TRM⁴ del día 15 de mayo de 2023, la cual correspondió a la suma de \$1.690.102.965,32, sin embargo y considerando los factores exógenos y comportamiento volátil de la tasa representativa del mercado del dólar, se estima para este proceso un presupuesto oficial de \$ 1.750.000.000 así mismo, los reportes de los simuladores se adjuntan al estudio previo y hacen parte integral del mismo.

En esa medida es necesario anotar, que el valor definitivo solo se conocerá cuando se reciban formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores, una vez se surta el evento de solicitud de cotización por parte de la entidad. Trámite que le permitirá al IDRD seleccionar al Proveedor que ofrece el menor valor total, por todas las licencias y servicios con Google Workspace, requeridos por la entidad.

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El IDRD adjudicará el proceso de acuerdo a lo mencionado en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020⁵ que corresponderá al proveedor que cotice con el menor precio.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso 6 y 7 de la Cláusula 15 del IAD⁶, el plazo de ejecución de la Orden de Compra (Contrato) será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de

⁴ De conformidad con lo señalado en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: “Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes”, la cual fue consultada en la página del Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-27_cce-gad-gi-27_guia_iad_software_por_catalogo_v2_23-09-2022_1.pdf

⁶ Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020. Clausula 15 Inciso 6° “Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18. Inciso 7° “En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”.

la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3.1. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO, ENTREGA Y ACTIVACIÓN

- La entrega de las licencias, esto es, el derecho de acceso o uso, se realizará de conformidad con lo previsto en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 11 *Lugar de entrega del Software por Catálogo* y la Cláusula 1 de la Modificación No. 1 del IAD, *que no podrá exceder el termino de quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, salvo que las partes acuerden un cronograma de entrega diferente.*
- La vigencia de las licencias, junto con las horas de soporte técnico proactivo, será por el periodo de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la activación de las licencias.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor de la Orden de Compra (Contrato) será cancelado de contado, es decir en un solo pago, previo recibo del certificado por parte contratista en donde nos manifiestan el derecho de uso en la utilización de la herramienta Google Workspace Enterprise Standard de acuerdo a lo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 10 Facturación y Pago, incluidas todas aquellas que le sean aplicables en virtud de las modificaciones generadas a dicha cláusula y suplementos dispuestos por cada fabricante.

En virtud de lo anterior, el IDRDR cancelará la orden de compra dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación, de los documentos relacionados a continuación, previa disponibilidad del PAC. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Documentos requeridos para el pago:

- a) Factura/cuenta de cobro.
- b) El informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo.
- c) Recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden de Compra.
- d) Acta Ingreso Almacén General (si aplica)
- e) Comprobante de pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural)
- f) Certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en los aportes parafiscales, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica) y el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme

al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota. 2. El pago debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución de la Orden de Compra.

Nota. 3. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Nota 4. En caso que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.5 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

Se tendrá en cuenta el establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, así como el Estudio de Sector y Análisis de Precios contemplado para el presente proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1. REQUISITOS Y CONDICIONES IAD

Para la selección del contratista se atenderá lo previsto en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, que le sean aplicables.

5.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate y cuando aplique, deben tomarse los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015, el Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda Relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria, y las modificaciones y reglamentaciones previstas en el Decreto 1860 de 2021.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Análisis de Riesgos se encuentra contenido en los “*Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo*” del proceso CCE-116-IAD-2020 en el numeral V. Análisis de Riesgo⁷ el cual hace parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18.2 del IAD - CCE-139-IAD-2020-, los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, una garantía de cumplimiento a favor del IDRD, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra, sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El IAD, establece que, por ser un proceso de agregación por demanda, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia.

⁷<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

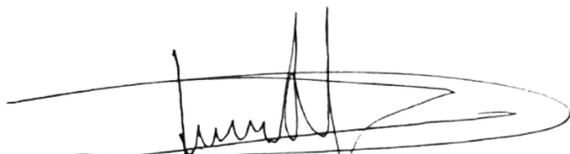
9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

Estudios y documentos previos, Ficha técnica, Análisis de precios, Análisis Financiero y Organizacional, Estudio de Sector, certificados de disponibilidad presupuestal, cotización y formatos de justificación de compra, registro presupuestal.

En mi condición de gerente de los proyectos de inversión No. 7850 – Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá; 7851 - Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá; 7852 - Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá y 7854 - Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Revisó: Jonatan David Tellez – Contratista (Aspecto Financiero STRD)

En mi condición de gerente del proyecto de inversión 7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Revisó: Jenny Paola Lozano Bello – Contratista (Aspecto Financiero STP)

En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento e inversión 7857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

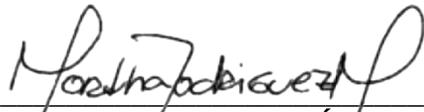


HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas 

Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



MARTHA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4282

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007851 21,308,833,768.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007851	Recreación y Deporte para la Formación Ciudadana en Bogotá	1-100-F001	20200884290	1	PM/0211/0106/43010327851	39,665,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRDCON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 39,665,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 16,472,851,190.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$4,796,317,578.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4283

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007852 28,517,994,556.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007852	Construccion de Comunidades Activas y Saludables en Bogota	1-100-F001	20200884290	1	PM/0211/0106/43010327852	213,643,652.00
O23011601200000007852	Construccion de Comunidades Activas y Saludables en Bogota	1-100-F001	20200884290	2	PM/0211/0106/43010377852	82,701,875.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 296,345,527.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 15,591,375,947.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$12,630,273,082.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 3
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4281

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007850 35,617,882,352.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007850	Implementación de una Estrategía para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá	1-300-I021	20200884290	1	PM/0211/0107/43020097850	1,120,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

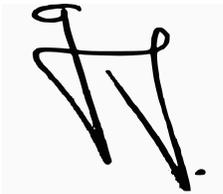
VALOR DE: \$ 1,120,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 9,293,404,419.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$26,323,357,933.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4285

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007854 10,931,418,352.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007854	Formación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en las Disciplinas Deportivas Priorizadas, en el Marco de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá	1-100-F001	20200884290	1	PM/0211/0107/43010077854	20,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ **20,000,000.00**

DOCUMENTO SOPORTE No.: **670**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 9,522,926,498.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$1,388,491,854.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 5
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4284

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007853 105,551,479,471.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007853	Administración de Parques y Escenarios Innovadores, Sostenibles y con Adaptación al Cambio climático en Bogotá	1-100-F001	20200883143	1	PM/0211/0103/43010137853	200,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 200,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 23,535,301,376.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$81,816,178,095.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 4
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4287

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O21202020070373390

664,997,860.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	1-100-F001	99	1	PM/0211/0001/FUNC	56,438,736.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

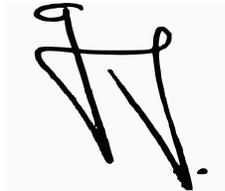
VALOR DE: \$ 56,438,736.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 164,321,877.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$444,237,247.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 8
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4286

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011605560000007857

8,431,004,700.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011605560000007857	Mejoramiento Institucional en Beneficio de la ciudadanía de Bogota	1-100-F001	20200883159	1	PM/0211/0103/43990627857	284,107,684.00
O23011605560000007857	Mejoramiento Institucional en Beneficio de la ciudadanía de Bogota	1-100-F001	20200883159	2	PM/0211/0105/43990627857	284,107,684.00
O23011605560000007857	Mejoramiento Institucional en Beneficio de la ciudadanía de Bogota	1-100-F001	20200883159	3	PM/0211/0106/43990627857	284,107,684.00
O23011605560000007857	Mejoramiento Institucional en Beneficio de la ciudadanía de Bogota	1-100-F001	20200883159	4	PM/0211/0107/43990627857	284,107,685.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR D CON GOOGLE WORKSPACE

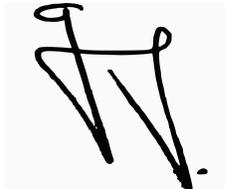
VALOR DE: \$ 1,136,430,737.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 670

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 305,409,954.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$6,989,164,009.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 6
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR